



San José de Uré. 18 de Noviembre 2015.

Oficio 064

Mediante el cual se publica la convocatoria pública para la elección del personero municipal mediante el concurso de méritos para la vigencia 2016

AVISO CONVOCATORIA

El concejo municipal de san José de Uré, que mediante la resolución 004 de 18 de noviembre se abre convocatoria pública para la elección del personero municipal mediante concurso de méritos para la vigencia 2016-2019 por lo que se advierte a todos los interesados para que radiquen la documentación requerida y realicen el proceso para la inscripción en la secretaria de esta corporación desde el día 25 hasta el 30 de noviembre 2015

Cualidades para aspirar al cargo de personero del municipio san José de Uré se requiere de los siguientes resquicitos

1. Ser ciudadano colombiano por nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio.
3. ser Abogado Titulado o ser egresado de una facultad de derecho.

En la calificación del concurso se dará prelación al título de abogado (Art.35 de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 170 de la ley 136 de 1994).

Fase del concurso de méritos. El concurso público abierto de méritos tendrá las siguientes fases.

1. Convocatoria publica
2. Inscripción del candidato
3. Verificación de antecedentes y cumplimientos de resquicitos mínimos de ley.
4. Prueba escrita de conocimientos académicas, evaluación de competencia laboral y entrevista personal.
5. Valoración de estudio y experiencia que sobrepasen los resquicitos mínimos a cargo de la entidad de educación superior selectora
6. Definición de la lista elegibles
7. Elección del personero.



NORMATIVIDAD APLICABLE, El presente proceso de selección se regirá por las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 136 de 1994.
3. Ley 909 de 2004 y Decretos reglamentarios en lo relacionado con los concursos de méritos, en lo que resulte compatible y aplicable por analogía.
4. Ley 1551 de 2012.
5. Decreto 2485 de 2014 del DAFP.
6. Sentencia C- 105 de 2013 de la honorable Corte Constitucional.

DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN. - Los interesados en participar en el proceso de selección deberán radicar los siguientes documentos:

Documentación mínima exigida:

1. Formulario de inscripción (será entregado en la Secretaría del Concejo).
2. Fotocopia del documento de identidad ampliada 150%
3. Hoja de vida de la función Pública debidamente diligenciada
4. Formato de declaración de bienes y rentas
5. Fotocopia de la tarjeta profesional de abogado o certificación de egresado de facultad de derecho.
6. Fotocopia del acta de grado
7. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán radicar la documentación que acredite estudios y experiencia que superan los requisitos mínimos exigidos para ocupar el cargo de Personero Municipal.

Después de efectuada la inscripción, el participante no podrá adicionar o sustituir los documentos inicialmente presentados y los mismos deberán ser completamente legibles, sin ninguna clase de tachadura o enmendadura. La documentación anteriormente señalada deberá ser entregada debidamente foliada, en una carpeta de aleta con gancho plástico.

Atentamente

Jairo Mendoza
Jairo Mendoza Crespo
Presidente del Concejo

Luz Mary Pertuz
Luz Mary Pertuz
Secretaria General del Concejo.